

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02064-F-2026 -

na

GENERAL ROCA, 30 de junio de 2026

Por recibido el expediente RO-02065-F-2026 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [DENUNCIANTE_1] S/ VIOLENCIA", se procede a acumular a las presentes actuaciones.

Procédase a subir las actas de denuncias de fecha 29/6/26.

Téngase presente la constancias de actuaciones de guardia y las medidas decretadas (EXCLUSIÓN DEL HOGAR y PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO) por la Dra. Carolina Gaete como Jueza de turno.

Hágase saber a la '[DENUNCIANTE_1]' que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por Secretaría de OTIF.

Líbrese oficio a la Comisaría de la Familia a los efectos que remitan copia del diligenciamiento del mandamiento de exclusión del hogar efectuada al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' respecto de las medidas dictadas por la Jueza de Turno Dra. Carolina Gaete en fecha 29/6/26. Cúmplase por Secretaría de OTIF.

Líbrese testimonio de las medidas dictadas en fecha 29/6/26.

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia familiar denunciada, con copia de la denuncia. Cúmplase por secretaria de OTIF.

Proveyendo el escrito presentado en fecha 30/6/26 por la Dra. Gabarret: Por presentado parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Siendo que lo solicitado excede el acotado marco de conocimiento del presente trámite, a lo peticionado hagas saber que deberá ocurra por una vía independiente a esta.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza